



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

PROCESO EJECUTIVO: 110013105010-2023-00-211-00

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

BOGOTÁ D.C. JULIO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 06), el Despacho dispone:

En primer lugar; teniendo en cuenta que las ejecutadas **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.** fue notificada por estados electrónicos (24 de mayo de 2023) del auto que libro mandamiento ejecutivo de pago del 23 de mayo de 2023 y como quiera que vencido el término legal no propusieron excepciones contra el citado mandamiento ni al despacho ni por correo electrónico, el despacho resuelve:

PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN por las sumas indicadas en el mandamiento ejecutivo de pago, de conformidad a al 440 del C.G.P.

SEGUNDO: ORDENAR PRESENTAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, a cualquiera de las partes, de conformidad al art 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZA,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6e37103af1ccf71e977adcfc6070985e8df2251f45e3646fa2ddc4146268408**

Documento generado en 12/07/2023 09:03:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>